



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho

VISTA;

La comunicación de don Rodolfo Cáceres Echeanía de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, solicitando se notifique al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para que lo reponga en el cargo que ejercía y le paguen todos sus derechos. A que, lo planteado no está comprendido en las acciones previstas, que le corresponden conocer al Tribunal Constitucional, según el Artículo 41º de su Ley Orgánica N° 26435; por lo que, no siendo un asunto de su competencia;

RESUELVE:

Haga valer su derecho con arreglo a ley.

SS.

ACOSTA SANCHEZ

DIAZ VALVERDE

NUGENT

GARCIA MARCELO

Tomás A. D.

Luis D. S.

David N.